

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 >
 Por seis meses... 10'50 >
 Por un año... 20'50 >

Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 >
 Por seis meses... 12'50 >
 Por un año... 24 >

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos... 0'10
 Por 15 id. id... 0'07
 Por 30 id. id... 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 18 de Julio).

Gobierno Civil

Reemplazos

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en el artículo 193 de la vigente ley de Reclutamiento y 297 del Reglamento dictado para su ejecución, el día primero de Agosto próximo tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

A este efecto los comisionados de los Ayuntamientos presentarán las duplicadas relaciones á que hace referencia el artículo 298 del referido Reglamento.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que los Alcaldes fijen los correspondientes edictos en los sitios de costumbre, haciendo constar que es voluntaria la concurrencia de los mozos á dicho acto.

Logroño, 19 de Julio de 1915.

El Gobernador,

L. de Irazabal

Administración Central

Ministerio de Instrucción
Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Jefe de la Sección administrativa de primera

enseñanza de Madrid dice á este Ministerio lo siguiente:

«Las nuevas disposiciones de la Dirección de Correos, suprimiendo el apartado en lista de la correspondencia dirigida á esta Sección provincial de primera enseñanza, han obligado á la Cartería de esta Corte á exigir del que suscribe el pago de los pliegos á él remitidos, fundándose en que entre las dependencias señaladas con franquicia postal no figura el nombre de esta Sección.

Modificadas las atribuciones de las Juntas provinciales de Instrucción Pública, de cuyos organismos son los Gobernadores sus Presidentes natos, y encomendado el servicio administrativo á las Secciones de Primera enseñanza, sin que en absoluto se prescindiera de la intervención en ellas de aquella Autoridad, parecía lógico que al menos la correspondencia dirigida al Jefe de la Sección fuese incluida con la del Gobierno Civil en su apartado oficial, así como esta última Dependencia, por gozar de franquicia y desempeñar su Jefe el cargo supremo dentro de la provincia, es la encargada de hacer llegar sus órdenes escritas á Ayuntamientos, Juntas locales, Maestros, Rectores, Directores de Establecimientos de enseñanza y aun á Gobernadores de otras capitales.

V. E. sabe que el complejo servicio del escalafón general, los partes de vacantes, los de posesiones y ceses, la remisión de presupuestos, el envío de cuentas, las acordadas en expedientes personales, el servicio de Habilitación, la entrega de títulos profesionales, y tantos otros y tan variados asuntos como exigen las relaciones que las Secciones tienen hoy con todos los Centros de carácter oficial que de V. E. dependen, no permiten dedicar la suma destinada á material de oficina al abono del franqueo que la correspondencia obliga, y hasta

en algunas Secciones quizás, donde los Jefes tienen que anticipar de su propio peculio cantidades para la adquisición del material necesario al urgente servicio, puede ocurrir que queden pliegos sin recoger, porque el sueldo personal del Jefe no alcance á satisfacer sus individuales y colectivas atribuciones y acudir al mismo tiempo al pago de los gastos de correspondencia oficial que el cargo que desempeñan les impone.

Ante razones de tal índole, el Jefe que suscribe ruega á V. E., con el mayor y más respetuoso encarecimiento, se sirva acoger las manifestaciones que formula y solicita, si le parece oportuno del señor Ministro de la Gobernación disponga que las Secciones de Primera enseñanza, y en su consecuencia los Jefes de las mismas, gocen de derecho de franquicia postal ya que de hecho les corresponde por hallarse al frente de oficinas dependientes y sujetas á las reglas dictadas para el servicio de la Administración pública provincial.»

En análogo sentido se dirigen á este Ministerio las demás Secciones administrativas de Primera enseñanza haciendo patente las dificultades que crea al servicio tal estado de cosas.

Y teniendo en cuenta la importancia de la cuestión planteada y la trascendencia para el buen orden de la administración de la enseñanza pública que revisten los trabajos encomendados á las Secciones administrativas de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se dirija este Ministerio al de su digno cargo rogándole se sirva dar las órdenes oportunas á fin de que pueda ser concedida franquicia postal á las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. mu-

chos años. Madrid, 28 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Ministro de la Gobernación.

(*Gaceta* del 17 de Julio).

Dirección General de Obras Públicas

1394

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las 17 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 281 al 328 de la carretera de Soria á Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 231.907'73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta

á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de..... en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.320 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 17 de Julio de 1915.—
El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Administración Provincial

Comisión Provincial

1395

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suminis-

tros en los pueblos cabezas de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 dgms.	»	36
Id. de carne, kilogramo	1	81
Id. de vino, litro	»	29
Id. de cebada de 4 kgms.	»	93
Id. de paja de 6 kgms.	»	30
Id. de aceite, litro	1	40
Id. de carbón, kilogramo	»	11
Id. de leña, kilogramo	»	04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 17 de Julio de 1915.—
El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.—El Secretario, Benigno Macua.

Inspección de 1.ª Enseñanza

ANUNCIO

1398

Vacante la Escuela unitaria de niñas de Logroño que dirigía la Maestra D.ª Inocencia García de Los Ríos, por traslado de ésta á otra Escuela nacional de distinta población, esta Inspección, de conformidad á lo prevenido en el número 5 del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, abre concursillo por el término de diez días, que empezarán á contarse desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las Maestras de dicha localidad que se hallen en condiciones legales de poder ocupar la vacante anunciada, puedan solicitarla; á cuyo efecto remitirán á esta Inspección en el plazo señalado arriba, expediente compuesto de instancia y hoja de servicios certificada.

Logroño, 19 de Julio de 1915.—
El Inspector Jefe provincial, José García Cons.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE

ANGUCIANA

1365

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primero y segundo trimestres del año actual, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Primer trimestre

Sesión del día 2 de Enero

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del extracto de acuerdos del año 1914, fué aprobado, disponiendo su publicación en forma legal.

Visto el escrito de Juan José Elenaz, solicitando la vecindad, se acordó admitírsela.

Se acordó dividir el término municipal en tres secciones, como operación preliminar para el nombramiento de la nueva Junta de asociados, determinando las bases para las listas.

Se dió cuenta de los ingresos por carnes y pescados durante el año de 1914 por administración directa, y se dispuso quede á estudio este asunto para ver si conviene que se cobre en igual forma en 1915.

Gratificar con tres pesetas á cada mozo de los llamados como soldados á su ingreso en la Zona.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó incluir en la plaza de Beneficencia, al vecino Juan José Elenaz, para el servicio gratuito médico-farmacéutico.

Se aprobaron varios pagos por servicios municipales.

Vista la lista por secciones para el nombramiento de la nueva Junta de asociados, se aprobó, disponiendo se anuncie al público por ocho días.

Para asistir en representación de este Ayuntamiento á la asamblea de Logroño sobre zonas francas, se designó al Concejal D. Severo García.

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de una instancia de D. Francisco Díez del Corral renunciando el cargo de Concejal de este Ayuntamiento por encontrarse enfermo, según certificación facultativa que acompaña, se acordó admitírsela.

Quedaron enterados del Real decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 5 del actual, declarando obligatoria la celebración anual de la Fiesta del arbol.

Se fijó el tipo medio de jornal de un obrero agrícola en este término municipal, y se acordó se remita certificación de este extremo al Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Visto el escrito de Hilario Rioja, solicitando su ingreso en la lista de familias pobres, se acordó se le devuelva y se tenga por no presentada interin no acompañe su cédula personal.

Se aprobaron varios pagos por servicios municipales.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Vista la fundada reclamación

del vecino José Ruiz, se acordó incluirle en la lista de compromisarios y excluir á D. Angel Gómez.

Se acordó que el sorteo de Vocales para designar la nueva Junta de asociados, se verifique el día 6 de Febrero próximo venidero, á las diez treinta de la mañana, amenizando el acto en la forma reglamentaria.

Solicitar de la oficina de montes del Estado, 300 plantones de chopo lombardo, que pueden servir para la Fiesta del arbol.

Que se cobre el primer trimestre del reparto de consumos del año actual.

Fué aprobada una cuenta de Francisco Pérez, de 20 pesetas.

Se dió lectura á las cuentas municipales del año 1914, informadas favorablemente por el señor Regidor síndico, y se dispuso pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Quedaron enterados de un oficio de la Sección facultativa de Montes prohibiendo que las vacas lecheras entren á pastar al Soto.

Sesión del día 6 de Febrero

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó incluir en la plaza de pobres á la vecina Casilda Ladrero.

Se designó para Alcalde de campo que intervenga en la revisión de denuncias de Policía rural, al Concejal D. Santos Dueñas.

Se dió cuenta del expediente de venta de arbolado del Soto, y en vista de haber resultado sin positor la 2.ª subasta, se acuerda rogar al Sr. Ingeniero, anuncie con urgencia la 3.ª para que tenga aceptación la monda señalada, nombrando al efecto de comisión para Logroño, al Concejal señor Dueñas y Secretario de la Corporación.

Fueron aprobadas las liquidaciones y cuentas del año 1914, acordando su exposición al público por el término legal.

Que se pague cuatro pesetas á cada uno de los obreros que estuvieron de vigilantes en el incendio de la fábrica de harinas y pan de D. Pedro Garnica.

Que se proceda al arreglo del tabique del cuarto del reloj de torre y limpieza de éste.

Visto el caso primero, del artículo 85 de la ley Municipal, se acordó vender en concepto de inservible un cornetín de la extinguida Banda municipal.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Por el Concejal Sr. Dueñas, se dió cuenta de sus gestiones en

Logroño sobre la tercera subasta de arbolado del Soto y otros asuntos, quedando enterados.

Pedir como aprovechamiento para el año forestal de 1915 á 1916, el corte de 250 chopos y 50 olmos del monte El Soto y pastos para 100 cabezas de ganado mayor.

Pagar á Juan Echavarría, 9 pesetas por jornales y materiales en el arreglo del cuarto del reloj.

Se aprobó la relación de jornales empleados en la semana anterior en cortar maderas del semillero de la Zarzuela, y hacer un canal para dar salida á las aguas, y que la madera se venda en lotes el día 25 del actual á las tres de la tarde.

Se vió que no existe ninguna incompatibilidad entre los señores Concejales y mozos alistados.

Se designó Médico para el reconocimiento de quintos al titular, y tallador para su medición al Sargento licenciado D. Julián Bañares.

Se aprobó una factura del Farmacéutico titular, de recetas despachadas para los pobres en el 4.º trimestre de 1914.

Se dió cuenta de haber condonado el Sr. Gobernador unas multas por la no presentación de las cuentas de 1913 y presupuesto de 1915, acordando pagar los gastos ocasionados.

Se acordó gratificar al Alguacil y encargado del Cementerio por sus buenos servicios.

Sesión del día 24

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó en todas sus partes la tercera subasta de 300 árboles adjudicada en el día de hoy, á don Pedro Gómez, en 1852 pesetas 50 céntimos elevándola á definitiva.

Recibidos los 300 plantones del vivero del Cuerpo de montes, se acordó se pongan en el terreno de villa más apropósito y que se den jornales á los braceros que carezcan de él.

Se acordó que la Fiesta del árbol se celebre el día 6 de Mayo próximo, comunicándose así á los Sres. Maestros é invitando al acto á las Autoridades y empleados, procurando la mayor solemnidad posible, obsequiando á los niños y niñas como el año anterior y al Ayuntamiento, Junta y Autoridades con una cena como de costumbre.

Se aprobó una cuenta por servicios municipales.

Que se haga el sorteo de la Junta de asociados el día 27 del actual á las 9 de la mañana.

Sesión extraordinaria del día 27

Se procedió previos todos los requisitos legales á practicar los

sorteos para la designación de Vocales asociados para la nueva Junta municipal, resultando elegidos por la suerte: Para la 1.ª Sección, D. Pedro Arnáez Alvarez y D. Félix Ruiz Gómez; 2.ª, don Valentín Ruiz Arnáez y D. Joaquín Salazar García, y para la 3.ª, D. Juan Barahona, D. Juan Ramón Angulo y D. Bernabé Lacarra.

Sesión del día 13 de Marzo

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Para actuar como testigos en concepto de padres de mozos en los expedientes de quintas, se designó á Antonio Ullagaray y Valentín Ruiz.

Se aprobó la cuenta de gastos causados en la Fiesta del árbol.

Que se haga más plantación de árboles de chopo, utilizando los plantones que se puedan obtener de las mazas de villa.

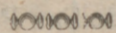
Se aprobó un pago de 75 céntimos dados de socorro á dos pobres transeuntes.

Se acordó el pago de 10'25 pesetas por carbón de piedra.

Señalar para la celebración de las sesiones ordinarias los sábados á las ocho de la noche.

Para la presentación de altas y bajas al apéndice al amillaramiento para 1916, se acordó conceder hasta el 30 de Abril próximo.

Anguciana, 5 de Julio de 1915. — Ramón García Izquierdo. — V.º B.º: El Alcalde, Justo Ladrero.



Segundo trimestre

Sesión del día 3 de Abril

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta de limonada dada al Ayuntamiento durante la Semana Santa.

Se acordó el pago de tres comisiones hechas á la cabeza de partido, sobre presupuesto celularario.

Se nombró Comisionado para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, al Sr. Secretario de la Corporación, y gratificar con tres pesetas á los mozos que por ministerio de la Ley deban asistir al acto.

Pagar á Jorge Sagredo una factura por recaudación de consumos.

Suscribirse con 25 céntimos para el regalo que se intenta hacer al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial Sr. Martínez Lacuesta, por sus constantes desvelos y trabajos en defensa de los intereses generales de la región y contribuir además como

particulares todos los señores de Ayuntamiento.

Se acordaron los festejos para la función de San Pedro, y solicitar del Sr. Gobernador civil el envío de dos parejas de la Guardia civil para mantener el orden.

Sesión del día 17

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una carta del Sr. Coronel del Regimiento Infantería de la Lealtad, señalando el precio y condiciones de la Banda de música para amenizar las fiestas del pueblo, y conformes, se aceptó.

Por unanimidad se acordó asignar anualmente al Secretario del Juzgado municipal, noventa pesetas por sus trabajos como Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Se comisionó al Secretario de la Corporación para recoger en Logroño las cédulas personales.

Se acordó se practique una liquidación con el Agente recaudador Sr. Leria, del cargo que se le tiene hecho de repartos y obra parcial con el vecino Manuel Samaniego.

Se acordó el pago de varios servicios municipales.

Sesión del día 8 de Mayo

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales y comisión á Logroño á recoger las cédulas personales del año actual. Se aprobó en definitiva la subasta de 9 árboles adjudicada á favor de Baldomero Bargas, en 100 pesetas.

Que se agoten los cauces de agua de riego para su limpieza anual, celebrando el gasto que al efecto se tiene presupuestado.

Se designó al Secretario para expedir en período voluntario las cédulas personales, previo abono del precio de cobranza correspondiente.

Visto un oficio del Sr. Gobernador civil, se acordó instruir el expediente que ordena.

Se acordó requerir á los herederos de D. Antonio Landazuri, para que en término de tres días procedan al arreglo ó demolición de la pared del solar de la bajada del lavadero, por amenazar ruina.

Sesión extraordinaria del día 21

Se acordó celebrar el gasto de costumbre con motivo del agote del cauce Molinar.

Se dió cuenta del expediente formado á instancia de Francisco Pérez, por haber cumplido sesenta años, ser pobre y no tener más hijos varones mayores de 19 años que Honorato, el cual sirve por

su suerte en el Regimiento Infantería de Africa, número 68, y constando ser ciertos cuantos extremos comprende, oído al Regidor Síndico, fué aprobado.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Junio

Se nombró Vigilante de consumos de las especies carnes y pescados, á Eusebio Rico.

Se acordó pagar el 10 por 100 de leñas bajas y pastos del Soto y dar traslado del oficio del señor Ingeniero á los rematantes de árboles D. Baldomero Bargas y don Pedro Gómez.

Sesión del día 12

Fueron aprobadas y ratificadas las sesiones anteriores.

Se dió cuenta del estado económico del Municipio y se acordó poner copia al público para conocimiento general del vecindario.

Vista una carta del Recaudador de este Ayuntamiento, se acordó señalar el día 20 del mes actual para practicar la liquidación.

Se acordó hacer el recuento de la ganadería y apéndices al amillaramiento para 1916.

Vista una comunicación del señor Gobernador civil, se acordó instruir el expediente que ordena.

Sesión extraordinaria del día 25

Se acordó pagar el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales del año actual.

Atendiendo á la comunicación de la Sra. Presidenta de la Asociación del Apostolado de la Oración, se acordó que asista una comisión de este Ayuntamiento á la función religiosa del Sagrado Corazón de Jesús.

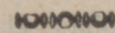
Que se pague á Juan Echavarría, 6'25 pesetas, por arreglo de la puerta del Matadero.

Se acordó pasen á Logroño el Sr. Presidente y Concejal señor García, sobre asuntos municipales.

Anguciana, 5 de Julio de 1915. — Ramón García Izquierdo. — V.º B.º: El Alcalde, Justo Ladrero.

Sesión del día 10 de Julio

Dada cuenta del precedente extracto, el Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. — El Alcalde Presidente, Justo Ladrero. — Ramón García Izquierdo.



Ayuntamiento Constitucional

DE

LAGUNA DE CAMEROS

1364

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el segundo trimestre del año actual, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 4 de Abril

Presidencia de D. Bernabé López Caro.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de cien hayas concedidas á los vecinos para usos vecinales.

Se acordó nombrar comisionado á la Capital al juicio de exenciones al Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento, D. Lázaro Rodrigo.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, aprobando el contrato estipulado entre este Ayuntamiento y el Farmacéutico titular D. Jacinto Espada Ochagavía, en fecha 22 de Mayo último.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual, acordándose su remisión al BOLETÍN OFICIAL.

Sesión del día 11

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó el pago de 15 pesetas á D. Lázaro Rodrigo, por su comisión á la Capital al juicio de exenciones y 7'50 pesetas á don Simón Ramos, por socorros facilitados á los mozos de los reemplazos de 1913 y 1914.

Sesión del día 18

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó el pago de 12 pesetas á D. Simón Ramos, por la suscripción anual al periódico *Gaceta de Administración local*.

Se acordó que el Concejal don Manuel Cillero expendá las cédulas personales con las dietas de quince pesetas.

El día 25 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 2 de Mayo

Se aprobó el acta anterior.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que en la forma que mejor estime conveniente proceda á cortar las hayas sobrantes de las repartidas á los vecinos en monte Mayor.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó formalizar las cartas de pago del segundo trimestre de Consumos y Contingente provincial, importantes 163'33 y 213'85 pesetas, respectivamente.

En los días 16 y 23 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó que el Ayuntamiento con los Albañiles reconozcan los edificios municipales, á fin de proceder á las reparaciones que en los mismos sean necesarias con arreglo á lo consignado en presupuesto.

Sesión del día 6 de Junio

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó sacar á remate las ganaderías cabría y vacuna el día 13 del actual.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó se proceda al remate de la recogida de basuras del Piso y Plaza el día 20 del actual.

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó la subasta de la recogida de basuras del Piso y Plaza verificada en el día de hoy, á favor de D. Jerónimo Fernández, en la cantidad de doce pesetas.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó el pago del segundo trimestre á los empleados municipales.

Igualmente se acordaron varios pagos importantes 155'18 pesetas.

Laguna de Cameros, 6 de Julio de 1915.—El Secretario, Simón Ramos.—V.º B.º: El Alcalde, Bernabé López.

Sesión ordinaria del día 11 de Julio

Dada cuenta del extracto que antecede, el Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según determina el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Bernabé López.—El Secretario, Simón Ramos.

Administración de Justicia**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Don Gerardo Gómez, Juez de primera instancia de Calahorra en funciones por licencia del propietario.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen

autos sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D.ª Luciana Resano Jiménez, casada con D. Pedro Echeñique Ramírez, que era de cincuenta y tres años, hija de Sebastián y de Paula, domiciliada en esta ciudad, donde falleció el quince de Abril último, sin ascendiente ni descendiente, siendo natural de Torrellos, provincia de Zaragoza.

Según lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia su muerte sin testar á la vez que se hace presente que pretenden su herencia su citado marido por su cuota unidad, y por los derechos que como herederos abintestato les corresponda, su hermano de doble vínculo D. Manuel Resano Jiménez; sus sobrinos, hijos de su otro hermano fallecido D. Antonio Resano Jiménez, llamados don Leopoldo y D.ª Victorina Resano Marquina y sus otros dos sobrinos D.ª Julia y D.ª Emilia Cornago Resano, hijos de su otra hermana también finada, D.ª Benita Resano Jiménez, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Calahorra á catorce de Julio de mil novecientos quince.—Gerardo Gómez.—El Secretario, Elías González.

1390

Don Gerardo Vázquez Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en las diligencias de prevención del abintestato de D. Leopoldo Ruiz de la Torre, de 66 años, viudo, natural de Arnedo, domiciliado en esta capital, Museo provincial, de oficio pintor, cuyo óbito tuvo lugar el día 1.º del actual, se ha acordado llamar por edictos y por término de treinta días hábiles, á contar desde la publicación del último edicto, á cuantas personas se crean con derecho á su herencia, para que sustenten su derecho en forma, haciéndose además saber que la herencia consiste en unos cuadros de escasísimo valor.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, autorizo el presente.

Dado en Zaragoza á diez de Julio de mil novecientos quince.—Gerardo Vázquez.—El Secretario judicial, Manuel Serván.

1396

Requisitoria

Aroca Cerezo, Alejandro; de dieciocho años, soltero, jornalero,

domiciliado últimamente en Logroño y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en causa sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte viajando sin villete, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Galoria la Buena, dieciseis de Julio de mil novecientos quince. El Juez de instrucción, Miguel Carballo.

1389

JUZGADOS MILITARES

1389

Gracia San Juan, Felipe; hijo de Guillermo y de Justa, natural de Fuenmayor, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, estatura un metro setecientos milímetros, domiciliado últimamente en Fuenmayor, provincia de Logroño, encartado por falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Pontoneros, D. Antonio Sánchez Mostazo, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zaragoza, 16 de Julio de 1915.—El Segundo Teniente Juez instructor, Antonio Sánchez.

ANUNCIOS OFICIALES**CUERPO DE CORREOS**

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOGROÑO

Anuncio

1392

Por el presente se rectifica el publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 144, fecha 2 del corriente mes, aclarando que el transporte de la correspondencia entre Villanueva de Cameros y Ortigosa, y Villanueva y Villoslada, se efectuará diaria y alternativamente en automóvil y en carruaje de cuatro ruedas, esto es, un día en automóvil y otro en carruaje de cuatro ruedas.

Logroño, 17 de Julio de 1905.—El Administrador principal, Joaquín Ruiz.

Imp. Provincial.—Logroño.